

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42048** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 199/10, por auto de fecha 21-07-2010 se declaró en concurso voluntario al deudor M. Rovira Gestión de Obras, S.L., con CIF B-84068576.

2.º Que, con fecha 05-10-2012 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada M. Rovira Gestión de Obras, S.L., ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 22 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120080222-1